

DICTAMEN IEEPCO-CAAS-01/2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; RESPECTO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, CON LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante escrito suscrito por el Lic. Sergio Kasusky pech, Gerente Regional Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., se expuso a este Instituto lo siguiente:

Por medio del presente me es grato saludarle y al mismo tiempo notificarle que, de acuerdo a los contratos CTR48104 Y CTR48106, signados con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., para la implementación de los servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN), misma que nos permite enlazar las oficinas centrales, con el servidor de producción y con cada uno de los Consejos Distritales y municipales que se habilitaron para el Proceso Electoral antes mencionado, el licenciamiento de dichos equipos fue contratado por un periodo de doce meses, cuyo vencimiento es el día 17 de febrero de 2022

Derivado de lo anterior, es importante considerar que es necesario la renovación del licenciamiento referido, de dichos equipos para mantener la continuidad de la solución de voz y datos a través de la VPN. También es importante destacar que el aprovisionamiento del licenciamiento toma como mínimo 8 semanas, por lo que es recomendable que la renovación de la contratación de los servicios mencionados, sea durante el mes de diciembre del presente año, lo anterior con la finalidad de que los servicios estén activos a la brevedad posible para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Por último, cabe señalar que para el Proceso Electoral en curso, la VPN se implementara en solo 25 nodos, que corresponden a igual número de Consejos Distritales Electorales Instalados.

2. Con fecha 25 de enero de 2022, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, a través del oficio número IEEPCO/UTSID/022/2022, expuso a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por medio del presente, me permito remitir la propuesta económica de la empresa TELMEX S.A.B. de C.V., referente al conjunto de servicios propuestos para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, los curriculum corporativos tanto de Telmex como de Scitum, empresa filial que brinda los servicios de ciber inteligencia y ciber seguridad, el correspondiente dictamen técnico que emite esta Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación.

Es importante mencionar que la contratación de los servicios con Telmex, incluye el soporte técnico de todos sus servicios a través de un Ejecutivo de cuenta, con una póliza dorada de soporte técnico con atención 24/7, así mismo, el día de la Jornada Electoral, mantiene un monitoreo de 24 horas con personal en la sede del instituto, o en caso de ser necesario, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 o COVID-19, este monitoreo se realizaría mediante video conferencia a través de una línea abierta de comunicación, lo cual garantiza atención inmediata en caso de interrupciones en los servicios.

Así mismo, se adjunta al presente, copia del oficio de fecha 20 de diciembre del presente, signado por el Lic. Sergio Kasusky Pech, Gerente Regional Empresarial de Teléfonos de México. S.A.B. de C.V. en el cual notifica sobre la fecha del vencimiento del licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la Red Privada Virtual y los servicios de voz y datos contratados para los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y que deberá mantenerse en el presente Proceso Electoral para asegurar la continuidad en las comunicaciones.

3. Con fecha 26 de enero de 2022, la Coordinación Administrativa remitió a este Comité el informe de suficiencia presupuestal correspondiente a la contratación de los servicios solicitados.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

III. En términos de lo dispuesto por el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y leyes locales.

IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 30 numerales 2, 3 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.

V. Que el artículo 44 fracción IX la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que una de sus atribuciones de la Secretaría Ejecutiva es proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

VI. Que en el artículo 1, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de este Instituto, establece que dicho Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones a las que deberá sujetarse el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera para el cumplimiento de sus objetivos o sus fines. Además, regular el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto.

VIII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de este Instituto, este Comité de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, lleva a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.

IX. Que para tal efecto, el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece los montos mínimos y máximos para realizar contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de dicho artículo, y en consideración del monto presentados en la propuesta económica referida en el escrito de solicitud descrito en el numeral 2 del capítulo de antecedentes del presente dictamen; se aprecia que el procedimiento que correspondería aplicar para la contratación de los servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN), es el procedimiento de licitación pública.

X. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, El Instituto podrá realizar procedimientos de adjudicación directa por excepción de conformidad con el artículo 53, cuando se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de dicho reglamento, para lo cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá realizar el dictamen correspondiente.

XI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la selección del procedimiento de adjudicación directa que realice el Instituto deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por la persona titular de la Coordinación Administrativa, constatándose en el presente dictamen.

XII. Conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción II y fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Instituto, bajo su responsabilidad, podrá solicitar la autorización de una adjudicación directa, exceptuando un procedimiento de licitación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando peligre o se altere el orden social, existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados, y cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento licitatorio en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

JUSTIFICACIÓN

Tomando en consideración lo establecido en los escritos referidos en los numerales 1 y 2 del capítulo de antecedentes, es notable la necesidad que se tiene para poder seguir contratando el conjunto de los servicios que actualmente brinda la empresa Teléfonos de México. S.A.B. de C.V, (TELMEX) a este Instituto, mismos que son indispensables para la operatividad de diversas actividades que se realiza en las oficinas centrales y sedes de los Consejos Distritales; por lo tanto, este Comité de Adquisiciones debe considerar que tal y como se aprecia en el dictamen técnico presentado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, respecto de la principal competencia de TELMEX en el estado, así como de la documentación presentada por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y su filial Scitum, pero sobre todo por la experiencia adquirida en los pasados Procesos Electorales en los que la citada empresa ha sido contratada por este Instituto, se puede determinar que, Telmex es la empresa que cuenta con la mayor cobertura de telefonía e internet al interior del Estado de Oaxaca, así como la mayor infraestructura de

telecomunicaciones y servidores, su soporte técnico 24/7, garantiza la atención inmediata para asegurar la continuación de los servicios tanto en oficinas centrales como en cada uno de los órganos desconcentrados, así mismo, los servicios de ciber seguridad que implementa Scitum durante los días de mayor tráfico, aseguran el filtrado de solicitudes de acceso al servidor del Instituto lo que disminuye el riesgo de ataques y caídas de los servicios. Por otra parte, debemos de tomar en consideración que a través de la red privada Virtual (VPN) para enlaces de servidores de producción, oficinas centrales y órganos desconcentrados, principalmente para la operación del Sistema de Cómputos Electorales (SISCOE) se permite el traslado de información de forma segura, lo que impide la fuga de la misma, lo que en consecuencia podría generar el riesgo de que los diversos actores políticos manifiesten inconformidades al respecto, hecho que puede tornarse en un conflicto mayor para el Instituto, ocasionándose peligro o alteración del orden social, derivado de la fuga de información que pudiera darse en caso de no contar con los servicios que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. brinda al Instituto.

Por otra parte, en vista de que Telmex es la empresa que cuenta con la mayor cobertura de telefonía e internet al interior del Estado de Oaxaca, así como la mayor infraestructura de telecomunicaciones y servidores; al no contratar los servicios con la empresa que se propone, se corre el riesgo de que quien pudiera ofrecer brindar este servicio para el Instituto, requiera a su vez de contratar los servicios que TELMEX oferta para ofrecer una propuesta al Instituto, lo que en consecuencia elevaría los costos, provocando pérdidas o costos adicionales importantes para el Instituto.

En virtud de lo expuesto, no es posible obtener los servicios mediante el procedimiento licitatorio, ya que como se ha manifestado, la mejor opción es la realización de una Adjudicación directa, en razón de los beneficios que representa contratar con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., los servicios relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN).

Atendiendo a los criterios siguientes:

Economía: Se obtuvo la propuesta económica de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX), misma que ofrece los servicios Solicitados conforme a las características y especificaciones requeridas, y cuyo contenido en el aspecto económico es el siguiente.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	
DESCRIPCIÓN	CONTENIDO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
<i>Servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN).</i>	\$ 3,564,000.00

\$ 3, 564, 000. 00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Precios expresados en moneda nacional IVA Incluido.

Por lo que derivado del análisis correspondiente a dicha propuesta económica, se concluye que la misma se encuentra dentro del monto autorizado, de conformidad con el informe financiero presentado a este Comité.

Eficacia: La empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., cuenta con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación al servicio que se requiere, de acuerdo a su propuesta presentada a este Instituto.

Al recurrir al procedimiento de adjudicación directa, se atenderá en tiempo y con mayor rapidez la contratación de los servicios requeridos por este Instituto, cerciorándonos que el proveedor seleccionado cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, así como de respuesta inmediata en la prestación de los servicios que se requieren.

Eficiencia: al concurrir a los criterios de economía y eficacia, se cumple con el propósito de lograr obtener el servicio que se requiere al menor costo y en el menor tiempo posible.

Imparcialidad: es importante señalar que la selección del procedimiento por adjudicación directa para la contratación de servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN); se realiza con el objetivo único de contratar dicho servicio de manera inmediata y a un costo justo, en términos de imparcialidad con relación a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, en ese sentido, se considera que la propuesta presentada por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en razón de ser quien cuenta con la mayor cobertura de telefonía e internet al

interior del Estado de Oaxaca, así como la mayor infraestructura de telecomunicaciones y servidores; es la mejor opción con la cual contratar los servicios requeridos por este Instituto.

Honradez: el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que el único objetivo es el de cumplir en tiempo y forma con la contratación de los servicios requeridos, por tanto, no existe relación de trabajo, de negocios, ni vínculos familiares hasta el cuarto grado con servidores públicos adscritos a este Instituto o con empresas o sociedades en las que dichos servidores formen parte.

Transparencia: se cumple con el criterio de transparencia, debido a dar cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, exponiéndose la aprobación del presente dictamen en el seno del Comité de Adquisiciones, con la intervención de cada uno de sus integrantes, como órgano colegiado.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emite los siguientes:

RESULTADOS:

Primero: Se emite el presente dictamen de excepción del procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN) mediante la modalidad de adjudicación directa.

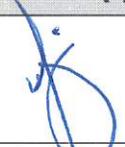
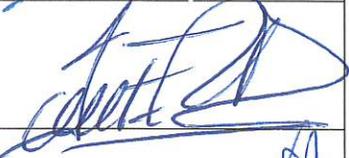
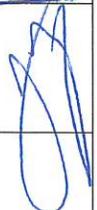
Segundo: Se autoriza la contratación de los servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, la arquitectura, e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la red privada virtual (VPN) a través de la adjudicación directa, con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por la cantidad de \$ 3, 564, 000. 00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

Tercero: Notifíquese el presente dictamen a la Coordinación Administrativa para la realización de los trámites a que haya lugar.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintidós

DAMOS FE.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Elizabeth Sánchez González Presidenta	
Maestra Monivet Shaley López García Secretaria Técnica	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero. José Francisco Rocha Anguiano Vocal	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	
Licenciado Freddie Aguilar Aguilar Vocal	
Maestro. Filiberto Chávez Méndez Vocal	
Maestro Salvador Cruz Rodríguez Contralor General	

Oaxaca, Oaxaca. Diciembre 20 del 2021

Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez
Secretario Ejecutivo
IEEPCO
PRESENTE

072649

Asunto: TMXME201221 / Servicios para el
Proceso Electoral Local Ordinario 2021 - 2022

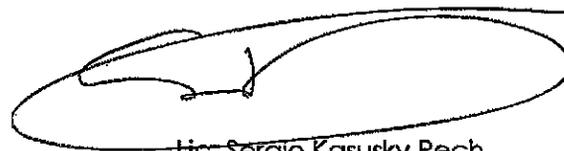
Estimado Maestro Santibáñez:

Por medio del presente me es grato saludarle y al mismo tiempo notificarle que, de acuerdo a los contratos CTR48104 y CTR48106 signados con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., para la implementación de los servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 relacionados con las telecomunicaciones de voz y datos, que además incluye el diseño, arquitectura e implementación y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral de la Red Privada Virtual (VPN), misma que nos permite enlazar las oficinas centrales, con el servidor de producción y con cada uno de los Consejos Distritales y Municipales que se habilitaron para el Proceso Electoral antes mencionado, el licenciamiento de dichos equipos fue contratado por un periodo de doce meses, cuyo vencimiento es el día 17 de febrero del 2022.

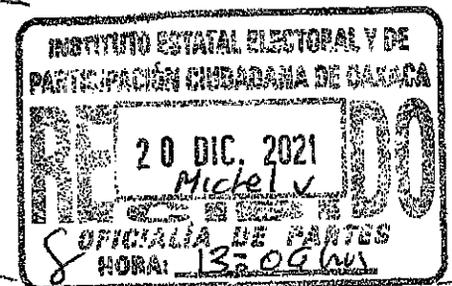
Derivado de lo anterior es importante considerar que es necesaria la renovación del licenciamiento referido de dichos equipos para mantener la continuidad de la solución de voz y datos a través de la VPN. También es importante destacar que el aprovisionamiento del licenciamiento toma como mínimo 8 semanas, por lo que es recomendable que la renovación de los contratos de los servicios mencionados sea durante el mes de diciembre del presente año, lo anterior con la finalidad de que los servicios estén activos a la brevedad posible para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 - 2022.

Por último, cabe señalar para el Proceso Electoral en curso, la VPN se implementará en sólo 25 nodos, que corresponden a igual número de Consejos Distritales Electorales instalados.

Atentamente



Lic. Sergio Kasusky Pech
Gerente Regional Empresarial
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.



(Recibi oficio original en una hoja sin anexos)

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA TELMEX S.A.B. DE C.V PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

TELMEX, es un conglomerado constituido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. sus empresas subsidiarias y asociadas, la cual provee servicios de telecomunicaciones en México. Su cobertura de servicios comprende, entre otras cosas, la red más completa de telefonía básica local, de larga distancia, conectividad, acceso a internet, co-ubicación, hospedaje y servicios de interconexión con otros operadores de telecomunicaciones.

A continuación, se mencionan los principales servicios que Telmex provee tanto en las oficinas centrales como en cada uno de los órganos desconcentrados de este instituto:

- Servicios de telefonía digital con troncales digitales y DID's en el edificio central, lo que permite llamadas concurrentes con un solo número telefónico y acceso directo a extensiones.
- Enlace Dedicado de Internet con seguridad perimetral.
- Servidores de Hospedaje Web con servicios de ciber inteligencia y ciber seguridad en los días de mayor tráfico hacia servidores de producción.
- Diseño, implementación y arquitectura de Red Privada Virtual (VPN), para enlace entre servidores de producción, oficinas centrales y órganos desconcentrados, principalmente para la operación del Sistema de Cómputos Electorales (SISCOE).
- Servicios de voz y datos para oficinas centrales y órganos desconcentrados.
- Internet Satelital de alta velocidad en lugares sin cobertura Infinitum (distritos 09, Ixtlán de Juárez, 10, San Pedro y San Pablo Ayutla y 23, San Pedro Mixtepec).
- Filtrado de contenidos para optimización del servicio de acceso a internet.
- Correo Electrónico Empresarial Microsoft 365.
- Sistema de Videoconferencia Telmex.

Dentro de la gama de servicios que provee, se encuentra el soporte técnico de todos los servicios especializados a través de un Ejecutivo de cuenta, así como una póliza dorada de servicio técnico con atención 24x7 (24 horas del día los 7 días de la semana).



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Es importante mencionar, que el día de la Jornada Electoral, Telmex mantiene un monitoreo de 24 horas con personal en la sede del instituto, o en caso de ser necesario, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 o COVID-19, este monitoreo se realizaría mediante video conferencia (como se realizó durante la Jornada Electoral del 06 de junio del 2021) a través de una línea abierta de comunicación, lo cual garantiza atención inmediata en caso de interrupciones en los servicios. Al interior del estado, la empresa destina a personal de campo en lugares estratégicos para asegurar una continuidad en los servicios.

A continuación, se presenta información de los servicios que ofrece TELMEX en comparativa respecto de su principal competencia dentro del estado, IZZI:

- **Infraestructura de Conectividad (voz - internet).**
 - **TELMEX.** Cobertura en los 25 Consejos Distritales. TELMEX es la única empresa que cuenta con cobertura en las ocho regiones del estado a través de infraestructura y personal propios.
 - **Competencia.** No tiene cobertura en la totalidad del territorio del estado de Oaxaca.

- **Solución Integral.**
 - **TELMEX.** Incluye conectividad, servicios de nube, seguridad informática y ciber inteligencia. La oferta comercial de Telmex integra desde los servicios básicos de conectividad hasta los servicios más avanzados en comunicación y seguridad en todo el estado de Oaxaca.
 - **Competencia.** Oferta comercial limitada de productos y servicios en la ciudad de Oaxaca.

- **Gestión y Administración de Servicios.**
 - **TELMEX.** Un solo punto de contacto, integrando especialistas en el diseño de la solución, considerando la infraestructura tecnológica necesaria, así como el seguimiento a fallas minimizando el tiempo de atención. Mesa de control exclusiva para la Jornada Electoral. Telmex cuenta con Mesa de Ayuda, Soporte Técnico Remoto y en Sitio con Niveles y Esquemas de Escalación.
 - **Competencia.** Atención a través de su Call Center general. Se requerirían múltiples puntos de contacto para atención técnica y administrativa.

- **Plan Corporativo de atención especial a procesos Electorales.**
 - **TELMEX.** Involucra a la alta dirección de la empresa TELMEX con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento de la solución completa, este alcance junto con la presencia de la empresa en el estado y la experiencia de TELMEX con una operación nacional constituyen un valor agregado no ofertado por ningún otro competidor. Se establece antes, durante y después de la Jornada Electoral.
 - **Competencia.** No se cuenta con este servicio.

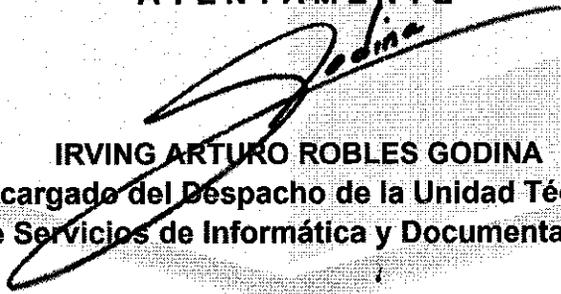
- **Facturación centralizada.**
 - **TELMEX.** Pago de la solución con un medio centralizado de facturación.
 - **Competencia.** Al ser diferentes proveedores en el estado, el pago sería de igual manera con múltiples operadores.

- **Experiencia de procesos electorales pasados.**
 - **TELMEX:** Ha proporcionado exitosamente los servicios en diversos procesos electorales a nivel estatal y federal en Oaxaca y otras entidades del país.
 - **Competencia.** Sin experiencia en procesos electorales en el estado de Oaxaca.

Derivado del análisis de la información respecto de la principal competencia de TELMEX en el estado, así como de la documentación presentada por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex), y su filial Scitum, pero sobre todo por la experiencia adquirida en los pasados Procesos Electorales en los que la citada empresa ha sido contratada por este Instituto, se puede determinar que, Telmex es la empresa que cuenta con la mayor cobertura de telefonía e internet al interior del Estado de Oaxaca, así como la mayor infraestructura de telecomunicaciones y servidores, su soporte técnico 27/7, garantiza la atención inmediata para asegurar la continuación de los servicios tanto en oficinas centrales como en cada uno de los órganos desconcentrados, así mismo, los servicios de ciberseguridad que implementa Scitum durante los días de mayor tráfico, aseguran el filtrado de solicitudes de acceso al servidor del instituto lo que disminuye el riesgo de ataques y caídas de los servicios.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 25 de enero del 2022.

ATENTAMENTE



IRVING ARTURO ROBLES GODINA
Encargado del Despacho de la Unidad Técnica
de Servicios de Informática y Documentación

Ccp:
Expediente.